

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SORBAS PARA EL DÍA DE LAS OLLAS, 2026.-**

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2026, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Sorbas, por importe de tres mil euros (3.000,00 €) destinados al “Día de las Ollas”, para esta edición de 2026.

El citado Ayuntamiento presenta instancia con número de registro de entrada 2.932, de fecha 15 de enero de 2026, en las que solicita colaboración económica a esta Diputación para la actividad epigrafiada, con un presupuesto que asciende a diez mil (10.000,00) euros, y certificado de aportación municipal por la cantidad de mil (1.000,00) euros. Las fechas previstas de celebración comprenden los días 14 y 15 de febrero de 2026.

Sorbas es un municipio con una gran tradición alfarera, es por ello que sus fiestas y tradiciones se relacionan con esta actividad artesana, como es el caso del Día de la Olla.

El Ayuntamiento pretende con este proyecto fomentar, entre los niños y jóvenes, la recuperación y fomento de una tradición histórica del municipio de Sorbas que últimamente estaba un poco en decadencia.

Este día, en los años 50 y 60, era uno de los distintivos locales, pues en el Barrio de las Alfarerías había muchas familias que se dedicaban a este arte, viviendo de este oficio artesano. Hoy día tan sólo queda una familia que se dedica a la artesanía de la arcilla.

El Día de las Ollas, que se celebra el Miércoles de Ceniza, con su tradicional Entierro de la Sardina, es una tradición cultural del municipio que se quiere poner en valor, ya que es parte de la cultura y seña de este municipio. Se quiere fomentar esta tradición incorporando actividades como realización de varios talleres que engloben la realización de las ollas que luego se van a tirar al finalizar el Miércoles de Ceniza, taller de poesía oral para la confección de las estrofas que se leerán en el pregón de la sardina, taller de lanzamiento de ollas, realización de pasacalles relacionados con la tradición cristiana del fin del Carnaval e inicio de la Cuaresma; realización de una feria gastronómica y artesana para la elaboración de los productos de repostería sorbeña, elaborados en olla de barro (trigo, arroz con leche, etc) y efectuar un mercado artesano y gastronómico, para la promoción turística de Sorbas; así como la realización del Campeonato Mundial de lanzamiento de olla.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Seguir fomentado esta seña de identidad.
- Fomentar el taller de la alfarería.
- Promocionar la artesanía general.
- Enseñar la tirada de ollas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=M7oDiuLBPPBjqrRt3xIFlw==> con sello electrónico en fecha 20/02/2026 - 13:40:01. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/02/2026 11:52:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Incentivar la tradición oral.
- Mostrar a niños y jóvenes el interés por las estrofas del reparto de la sardina.
- Recuperar y fomentar el desfile del Entierro de la Sardina.
- Fomentar entre los jóvenes la recogida de las ollas.
- Promocionar turísticamente el municipio de Sorbas, en todos los sectores.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe de Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de enero de 2026, que se incorpora al expediente.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.


Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, ha emitido informe favorable, de fecha 30 de enero de 2026, en el que, entre otros extremos, manifiesta que, estudiada la documentación presentada, se trata de un proyecto de carácter singular y de interés público y social y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública, por lo que se ve la conveniencia de aportar al Ayuntamiento de Sorbas una asistencia económica de tres mil (3.000,00) euros.

Atendiendo al proyecto presentado, propone como gasto financiable por esta Diputación los siguientes conceptos: talleres, concurso de lanzamiento de ollas, actividades culturales del mercado alfarero y gastronómico, montaje del mercado artesano y gastronómico, contratación de artistas, jornadas gastronómicas y conferencias.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/02/2026 11:52:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.17, indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Sorbas, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Sorbas para el “Día de las Ollas 2026”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de tres mil (3.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, del vigente presupuesto de esta Diputación.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine de esta Diputación. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.


4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 15 de mayo de 2026, y el importe mínimo a justificar asciende a cuatro mil (4.000,00) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/02/2026 11:52:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56ª, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación 2026.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como de accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=M7oDiuLBPpBjQrt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 20/02/2026 - 13:40:01. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/02/2026 11:52:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1ZETb96mIEVi5YxRTvZsWg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

